



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------------------|---|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007-2012-00825-00 |
| DEMANDANTE: | JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS, WALTER AMED GIL RESTREPO (ya no es parte activa, desistió de la demanda), GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO, ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ y FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA. |
| DEMANDADO: | ENKA DE COLOMBIA S.A. |
| ASUNTO: | RESUELVE RECURSO. |

Finiquitado el término legal conferido en providencia anterior, sin pronunciamiento de la parte demandada, procede el despacho **a resolver el recurso incoado** por al apoderado de la parte demandante frente al auto del **pasado 01 de agosto del año 2022, notificado por estados del día 02 del mismo mes año**, actuación mediante el cual se procedió a proferir orden de cúmplase lo resultado por el superior funcional, se liquidaron costas y se ordenó archivo del proceso.

Primero, Se recuerda que en el auto que liquidó costas se dispuso lo siguiente:

“...El despacho recuerda que el valor total de la liquidación de costas y agencias en derecho fijadas por la sala de descongestión #3 de la sala de casación laboral de la corte suprema de justicia mediante providencia **SL 948 – 2020 del 26 de febrero del año 2020**, será distribuido a prorrata entre cada uno de los codemandantes.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Juez

1). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor **JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS** y a cargo de la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**

| | |
|---|----------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$3.000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$589.500,00 |
| Agencias en derecho Corte Suprema de justicia | \$1.696.000,00 |

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

2). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor WALTER AMED GIL RESTREPO y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$3.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$589.500,00

Agencias en derecho Corte Suprema de justicia \$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

3). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$3.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$589.500,00

Agencias en derecho Corte Suprema de justicia \$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

4). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$3.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$589.500,00

Agencias en derecho Corte Suprema de justicia \$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

5). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$3.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$589.500,00

Agencias en derecho Corte Suprema de justicia \$1.696.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$5.285.500,00

TOTAL A PAGAR: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS.

Medellín, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)...”

Segundo, En el recurso incoado por el apoderado de los demandantes se indica en síntesis lo siguiente:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Que interpone recurso **de reposición y en subsidio apelación** frente al auto del 01 de agosto del año en curso, en primer lugar, porque incurre el despacho en un error al incluir en la liquidación al señor **WALTER AMED GIL RESTREPO** ya que el mismo desistió de las pretensiones de la demanda cuando el proceso se encontraba en la corte suprema de justicia, entidad que acepto el desistimiento mediante auto del 14 de marzo del año 2018.

Así mismo, insiste que el valor fijado de \$3.000.000, por costas y agencias en derecho en primera instancia para cada uno de los demandantes es un valor muy inferior a lo que se merecen de conformidad al acuerdo 1887 de 2003, teniendo en cuenta que el proceso inicio en el mes de marzo del año 2012; **Finalmente argumenta que**, el valor total de las condenas en favor de cada demandante después de surtidas las tres sentencias del trámite ordinario, ascienden para cada trabajador en la suma de \$270.000.000 por lo cual el valor de las costas y agencias en derecho se deben ajustar teniendo en cuenta además la duración del trámite del proceso demás de 10 años.

Decisión:

Con base en los anteriores elementados procede el despacho a resolver, indicando de entrada que **REPONDRÁ LA DECISIÓN** adoptada el pasado **01 de agosto del año 2022, notificado por estados del día 02 del mismo mes año**, mediante la cual se dictó el auto de cúmplase lo resuelto por el superior funcional, se liquidaron costas, y se ordenó el archivo del proceso (Ver folios 415 a 418), lo anterior, *con base en las siguientes consideraciones;*

Lo primero que resalta el despacho es que, le asiste razón al apoderado recurrente en cuanto a que el señor **WALTER AMED GIL RESTREPO desistió de las pretensiones de la demanda** cuando el proceso se encontraba surtiendo trámite en la corte suprema de justicia, desistimiento que fue aceptado mediante auto **del 14 de marzo del año 2018** (ver folios 95 al 112, del cuaderno del recurso extraordinario de casación), **en consecuencia**, el valor de costas y agencias fijado por la corte en cuantía de **\$8.480.000**, debe ser distribuido únicamente entre los señores **JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS, GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO, ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ y FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA**, es decir, que le corresponde a cada una la suma de **\$2.120.000**.

Ahora bien, el despacho considera que es necesario ajustar el valor de la condena en costas y agencias en derecho fijadas en la sentencia de primera instancia, por cuanto si bien es cierto que la titular del despacho en su momento consideró ajustado el valor de **TRES MILLONES (\$3.000.000)**, en la sentencia proferida el pasado 17/07/2013, también es cierto, lo que indica el abogado de los accionantes, que finalmente el trámite del proceso se demoró más de 10 años y por ende las

condenas en la actualidad fueron incrementadas y ajustadas, en dicho sentido, nótese como la sentencia proferida por la corte suprema de justicia es del año 2020.

En glosa, el despacho ajustará el valor de las costas y agencias en derecho en favor de cada uno de los cuatro accionantes a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)**, de conformidad a lineamientos del **literal 2.1.1. del ACUERDO No. 1887 DE 2003**.

Así las cosas, la liquidación de costas y agencias en derecho se modifica en la siguiente manera:

1). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor **JESÚS ALBEIRO BETANCUR ROJAS** y a cargo de la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**

| | |
|---|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$5.000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$589.500,00 |
| Agencias en derecho Corte Suprema de justicia | \$2.120.000,00 |
| Otros gastos. | |
| TOTAL | \$7.709.500,00 |

TOTAL A PAGAR: SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

2). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor **GABRIEL ALFONSO ESCOBAR RESTREPO** y a cargo de la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**

| | |
|---|-----------------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$5.000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$589.500,00 |
| Agencias en derecho Corte Suprema de justicia | \$2.120.000,00 |
| Otros gastos. | |
| TOTAL | \$7.709.500,00 |

TOTAL A PAGAR: SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

3). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor **ALFREDO DE JESÚS CADAVID VELÁSQUEZ** y a cargo de la sociedad **ENKA DE COLOMBIA S.A.**

| | |
|---|----------------|
| Agencias en derecho primera instancia | \$5.000.000,00 |
| Agencias en derecho segunda instancia | \$589.500,00 |
| Agencias en derecho Corte Suprema de justicia | \$2.120.000,00 |

Otros gastos.

TOTAL \$7.709.500,00

TOTAL A PAGAR: SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

4). Liquidación de costas y agencias en derecho en favor del señor FERNANDO ANTONIO CADAVID CASTAÑEDA y a cargo de la sociedad ENKA DE COLOMBIA S.A.

Agencias en derecho primera instancia \$5.000.000,00

Agencias en derecho segunda instancia \$589.500,00

Agencias en derecho Corte Suprema de justicia \$2.120.000,00

Otros gastos.

TOTAL \$7.709.500,00

TOTAL A PAGAR: SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

En lo demás la actuación recurrida permanece incólume.

Ejecutoriada la presente decisión procédase al archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3702cf613b75a1242d62b491861e8d2dae4146def5dbd8045d0e549d2bc87513**

Documento generado en 19/09/2022 01:08:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>